



DECRETO No. 008 de 2024
(1 de enero de 2024)

«Por el cual se hacen unos encargos del empleo al alcalde local código 030 grado 51 en las alcaldías locales del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias»

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política, señala lo siguiente: *"Son atribuciones del alcalde... 3º) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo(...)"*

Que el artículo 34 de la ley 1617 de 2013 *"Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales"* señala que: Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico.

Que con fundamento en la ley 768 de 2002, régimen político, administrativo y fiscal del Distrito de Cartagena previo a la expedición de la ley 1617 de 2013, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias a través del Acuerdo 006 de 2003 definió en el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tres localidades como divisiones administrativas así: Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía.

Que en cada una de estas divisiones administrativas funciona una Junta Administradora Local conformada por 9 miembros elegidos popularmente.

Que de acuerdo con el artículo 39 de la ley 1617 de 2013 *"Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales"*: *"Cada localidad tendrá un alcalde local, que será nombrado por el alcalde distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en asamblea pública, citada por el alcalde distrital y que deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento (80%) de sus miembros."*

Para la integración de la terna se usará el sistema de cociente electoral. Luego de crearse las localidades, el alcalde distrital en un término no mayor de dos (2) meses hará la primera citación a tal asamblea y en los periodos sucesivos de posteriores administraciones distritales, se harán dentro de los dos (2) primeros meses luego de la posesión de cada alcalde distrital."

Que los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 0581 de 2004 establecen el procedimiento a seguir para el nombramiento de los Alcaldes Locales en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mientras se hace el procedimiento descrito en la norma ibídem, es necesario encargar Alcaldes Locales en cada localidad del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto;



DECRETO No. 008 de 2024
(1 de enero de 2024)

«Por el cual se hacen unos encargos del empleo al alcalde local código 030 grado 51 en las alcaldías locales del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias»

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese del empleo Alcalde Local Código 030 Grado 51 a los siguientes funcionarios:

- **DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1047404165, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo, Código 115 Grado 59 de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte.
- **BRUNO ENRIQUE HERNADEZ RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3800711, Secretario de Despacho Código 020 Grado 61, de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística.
- **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22809917, Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 de la Alcaldía Local Industrial y de la Bahía.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los funcionarios encargados en el presente acto administrativo como alcaldes locales y a las Juntas Administradoras Locales de las 3 Localidades del Distrito de Cartagena, el contenido del presente Decreto Distrital.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indios D.T.Y.C, a los 1 día del mes de Enero de 2024

Original Firmado
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena De Indias D. T y C.

Vo.Bo. Milton José Pereira Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. María Patricia Porras Mendoza
Secretaria General

